

Santa Marta, 8 de Junio de 2022.

Informe Secretarial: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante sustituye el poder que le fuera conferido a la Dra. Marta Luz Caballero Olivares . Ordene.

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2021-00489-00
DEMANDANTE: SARA ELISA DAZA MENDOZA
DEMANDADA: LILIANA OROZCO

Santa Marta, Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Despacho acepta la sustitución del poder otorgado por la parte demandante al doctor EDGAR MANUEL BARROS PAVAJEAU y reconocerá personería jurídica a la Abogada MARTHA LUZ CABALLERO OLIVARES como apoderada judicial de la parte ejecutante

Por lo expuesto el juzgado

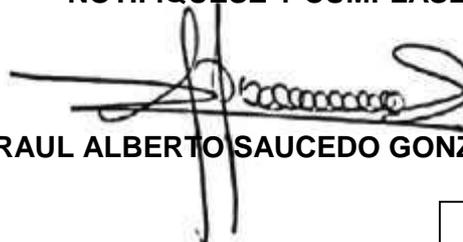
R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución del poder que le fuera otorgado por la parte demandante al doctor EDGAR MANUEL BARROS PAVAJEAU

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada MARTHA LUZ CABALLERO OLIVARES identificada con la CC 55.301.302 y T.P. N° 152.979 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante para que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso, en los términos y para los fines conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **14 de Junio de 2022**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **062** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO